

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 1286/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Duilio Leonardo PADULA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Informática I, con anterioridad a su correlativa, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 1286/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

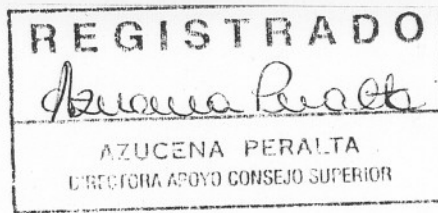
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1286/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Informática I,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

eximiéndolo de la correlatividad existente con Álgebra y Geometría Analítica, al alumno
Dulio Leonardo PADULA, Legajo N° 30043, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 301/2004

UTN
MEL
19
<i>H.C.B.</i>


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento